

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

16.12.2008

B6-0635/2008

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

con solicitud de inclusión en el orden del día del debate sobre casos de violaciones de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho

presentada de conformidad con el artículo 115 del Reglamento

por Willy Meyer Pleite

en nombre del Grupo GUE/NGL

sobre Nicaragua

**Resolución del Parlamento Europeo sobre Nicaragua**

*El Parlamento Europeo,*

- visto el artículo 115, apartado 5 de su reglamento,

A. considerando que el Gobierno actual de Nicaragua asumió el poder en un país empobrecido, con una deuda social considerable, agravada durante el periodo de la aplicación de políticas neoliberales, durante el cual el país bajó del puesto 60 al puesto 120 sobre el índice de riqueza de las naciones; en el mismo periodo, el analfabetismo subió de un 12% a un 30%;

B. considerando que el Gobierno actual de Nicaragua está empeñado en resolver el problema de la pobreza, con el apoyo de la cooperación internacional, reduciendo significativamente los índices de analfabetismo, restableciendo la enseñanza y la salud pública gratuitas para toda la población, los cuales constituyen derechos humanos fundamentales,

C. considerando los avances del gobierno de Nicaragua en la lucha contra la deforestación y en el acceso a crédito para los pequeños y medianos campesinos y otros múltiples proyectos sociales para las capas más empobrecidas de la población,

D. considerando la responsabilidad de las empresas transnacionales, -entre las cuales importantes empresas europeas-, en las violaciones de los derechos humanos económicos y sociales de los nicaragüenses,

E. considerando que la firma de un acuerdo de libre comercio en el marco de los acuerdos de asociación con la UE empeoraría la situación de los derechos económicos y sociales de la población,

F. considerando que el Consejo Supremo Electoral ha validado los resultados de las elecciones municipales pero ha aceptado, a pedido de la oposición, a proceder a un nuevo conteo de los votos de las elecciones municipales; considerando que después de este nuevo conteo, todos los partidos que han participado a las elecciones han aceptado el resultado del escrutinio, menos uno,

G. considerando que el Consejo Supremo Electoral actual es el mismo que ha validado anteriores elecciones en las cuales el frente sandinista ha reconocido su derrota sin causar disturbios ni bloqueos parlamentarios,

H. considerando que la Comisión europea se pronunció el 22 de octubre del 2008 sobre Nicaragua, cuya situación está muy lejos de la de otros países de la región donde sí se producen graves violaciones de los derechos humanos, como Colombia, país respecto al cual la Comisión europea se abstiene de pronunciarse de esta forma,

1. apoya los esfuerzos del gobierno actual de Nicaragua en su empeño a mejorar la situación de los derechos humanos sociales y económicos de sus ciudadanos; pide a la Comisión europea continuar e incrementar su cooperación presupuestaria con el Estado de Nicaragua para resolver el problema de la pobreza y los déficit en materia de educación, salud e infraestructuras entre otros;
2. invita a las autoridades de Nicaragua a mantener un clima de diálogo con las ONG's y las organizaciones de derechos humanos, y se felicita del anuncio del establecimiento de unas reglas más claras para el funcionamiento de las mismas en su territorio;
3. pide que la UE ayude el gobierno de Nicaragua para controlar las empresas europeas que operan en su territorio, y para sancionar eficazmente las violaciones de los derechos humanos que cometen;
4. pide que la UE se abstenga de incluir, en el marco de la negociación de los acuerdos de asociación, un TLC que afectaría los derechos de la población de la región, en particular la población la más pobre ; estima importante y legítimo que se haya otorgado a Nicaragua la renovación de las facilidades comerciales no-recíprocas del SPG+;
5. pide a todas las partes acatar los resultados proclamados por el Consejo Supremo Electoral y las sentencias eventuales de la Corte Suprema de Justicia;
6. pide a las autoridades de Nicaragua emprender los pasos legislativos necesarios para el restablecimiento del derecho al aborto, en particular para garantizar que el aborto terapéutico;
7. estima importante que la UE actúe en la defensa de los derechos humanos sin utilizar doble raseros, por ejemplo condenando a países como Nicaragua, y dando todo su apoyo a gobiernos como el de Colombia donde las violaciones son graves, permanentes y masivas;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, y al Gobierno de Nicaragua.